

Sesión N° 1.085
 Celebrada el 7 de Abril de 1948

Presidió el señor Zúñiga, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los señores Aldunate, Amunátegui, Castellblanco, Chirrí, Dawson, Izquierdo, Ketcher, Lopez, Opazo, Valenzuela don Enrique, Valenzuela don Oscar y Wachholtz, el Gerente señor Marchke y el Sub-Gerente Secretario señor del Río. Excusó su inasistencia el señor Searle.

Operaciones

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 31 de Marzo hasta el 6 de Abril de 1948, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 34.856.420.70
Redescuentos a Bancos Accionistas	272.059.215.47
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas Ley 4531	401.464.10
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	5.392.923.35
Préstamos al Instituto de Crédito Industrial, Leyes 5.185 y 6.824	1.000.000.-
Préstamos con garantía de Talas de Brenda, Leyes 3.876 y 5.069 - 4½ %	17.300.000.-

Redescuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 6 de Abril de 1948, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de J. Edwards y Cia.	\$ 4.979.061.75
Banco Sud-Americano	103.716.608.27
Banco de Crédito e Inversiones	44.702.923.91
Banco de Curico	4.955.214.-
Banco de Chile	446.595.934.14
Banco Español-Chile	304.341.094.81
Banco Francés e Italiano	11.221.249.55
Banco de Valparaiso	876.913.30
Banco Italiano	127.393.619.46
Banco de Talca	28.436.685.20
Banco de Concepcion	2.191.465.77
Banco de Osorno y La Union	44.113.651.98
Banco Sur de Chile	8.255.260.62
Banco Gracita de Chile	26.372.551.33
Banco de Punta Arenas, Magallanes	1.500.000.-
	<u>\$1.159.652.034.09</u>

Los saldos, a la misma fecha, de la Caja Nacional de Ahorro eran los siguientes:

Redescuentos Ley N° 6.640	\$ 118.095.700.-
" " 6.811	165.921.459.29

Visaciones Ley N° 5.185

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la ley N° 5.185 alcanzaba a \$179.500.000.- al 4 del pto. mes.

Compras y Ventas de Cambios..

Se dio cuenta de que se habian efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios,

del 31 de marzo al 6 de Abril de 1948.

Ley 7200 en US\$

Compras a \$ 31.-

US\$ 35.84

Ventas a \$ 31.10

" 35.84

US\$ Interfund

Ventas a \$ 31.40

US\$ 482.701.69

Ley 7144 en US\$

Compras a \$ 19.37 a Compañías Cusperiferas

US\$ 2.144.623.75

Ventas a \$ 19.47 Caja de Amortizacion

" 2.188.896.64

Ley 7144 - Decreto de Hacienda N° 5523 en US\$

Compras a \$ 19.37 a Compañías Cusperiferas

US\$ 528.734.26

Ventas a \$ 19.47 a Caja de Amortizacion

" 531.109.40

Decreto Ley 646 en US\$

Compras a \$ 19.37

US\$ 39.144.49

en £

Compras a \$ 78.06

£ 1.416.10.6

Certificados - Dolares Decreto 2829

Total emitido US\$ 2.193.000.- a \$ 26.86 promedio

\$ 58.904.538.80

Saldo al 6-4-1948 US\$ 359.764.21 a - 26.86 "

\$ 9.663.558.35

Oro y Monedas Extranjeras

Disponibilidades y compromisos.. El señor Gerente dio lectura al cuadro que se inserta a continuacion, relacionado con las disponibilidades y compromisos en oro y monedas extranjeras del Banco al 7 del corriente.

Fondos DisponiblesOro:

en el pais US\$ 24.335.000.-

en el Federal Reserve

Bank e Interfund " 17.616.000.-

US\$ 41.951.000.-

Dolares:

en correspondientes US\$ 5.841.000.-

Billetes 19.000.-

" 5.860.000.-

Total del Activo

US\$ 47.811.000.-

Total del Pasivo

" 42.933.000.-

Saldo a Favor (Diferencia entre Conversion N° 2 Oro (Haber) y Dolares (Debe)

US\$ 4.878.000.-

Compromisos:

Corp. Nac. de Transportes US\$ 4.120.000.-

Cia. Ferro del Pacifico " 2.000.000.-

" 6.120.000.-

Saldo en Contra

US\$ 1.242.000.-

Devolucion Pmo. Fisco

" 7.500.000.-

Disponible

US\$ 6.258.000.-

CompromisosAntigua Reserva

Fondos de Conversion

US\$ 31.927.000.-

Fondos de Banceros:

Clas. Etes., certificados

oro y Varios Banceros US\$ 6.457.000.-

Varios

300.000.-

Decreto 646 y Ley 7144

4.200.000.- " 10.957.000.-

Nueva Reserva:

Interfund

US\$ - -

Compra de Comisiones

49.000.- " 49.000.-

US\$ 42.933.000.-

Corresponsales del exterior.. Se dio lectura en seguida al siguiente detalle, relacionado con la forma en que estan distribuidos entre los distintos corresponsales del Banco los fondos en dolares

y en oro que se mantienen en el exterior:

The National City Bank, New York	US\$ 1.851.036.45
Banco Londres L.S. Ldo., Londres	42.276.47
Id. , New York	56.201.66
J. M. Schroder Banking Corp., New York	40.416.41
Guaranty Trust Co., New York	420.497.40
Grace National Bank, New York	495.907.51
Irving Trust Co., New York	12.257.29
Chase National Bank, New York	2.444.379.98
Federal Reserve Bank, New York	378.452.50
Manufacturers Trust Co., New York	9.999.20
Bankers Trust Co., New York	20.013.44
	<u>US\$ 5.841.438.31</u>

Federal Reserve Bank, New York,	
Custodia.	oro \$ 85.514.021.19 equiv. US\$ 17.615.004.-
Fondo Monetario Internacional	
Custodia.	oro \$ 4.992.84 " " 1.028.-
	<u>US\$ 17.616.032.-</u>

Deseruentos

cuento:

El Directorio prestó su aprobación a la siguiente operación de des-

a/c Caja de Crédito Agrario \$ 354.620.-

El señor Gerente manifestó que había deseado dar cuenta de la situación de los fondos en oro y en dólares del Banco, a que se acaba de referir, para informar en seguida al Directorio de que ha recibido la visita del Gerente General del señor Ostali, quien le ha expuesto la situación de dicho Banco en relación con los sobregiros en dólares que tiene pendientes con algunos de sus corresponsales en Estados Unidos. Dichos compromisos alcanzan a un total de US\$ 499.000.- de acuerdo con el siguiente detalle:

-	US\$ 83.000.-
-	126.000.-
-	290.000.-

El señor Ostali le ha expresado que tanto el como el han comprendido perfectamente la situación de escasez de divisas por que atravesaba el país, que ha impedido al obtener del Consejo Nacional de Comercio Exterior las sumas necesarias para hacer abonos de importancia a los sobregiros que se han indicado. Desafortunadamente, no ha ocurrido la misma situación con respecto al institución que le está exigiendo la inmediata cancelación del saldo a que se encuentra reducido el sobregiro que le otorgaron al mencionado Banco.

En estas circunstancias, continuó el señor Waschke, el señor Ostali le ha rogado que someta al Directorio la posibilidad de que el Banco pueda conceder al un nuevo anticipo por US\$ 200.000.-, a un año plazo, que, lo mismo que el que se le otorgó en el mes de Noviembre p.pdo. sería amortizable con un 50% de las entregas

de dólares de libre disposición que el Consejo Nacional de Comercio Exterior le haga periódicamente. Agregó el señor Krashke que el anticipo concedido en el mes de Noviembre último se encuentra reducido en la actualidad a US\$ 190.000.-

A continuación el Gerente suministró al Directorio diversos antecedentes acerca de la gravedad que puede tener para el país la situación expuesta, así como también las repercusiones de carácter general entre los corresponsales en Estados Unidos de todos los Bancos del país que estos hechos pueden acarrear. Gerente manifestando que como en virtud de la Ley Orgánica el Banco Central no podría conceder un préstamo al país con el objeto indicado, habría necesidad de ir lisa y llanamente a una venta de los US\$ 200.000.- de que se trata, con pacto de retroventa, operación que podría atenderse desde luego en conformidad a las disponibilidades en dólares que ha dado a conocer al Consejo.

En virtud de las explicaciones anteriores, el Directorio acordó realizar con el país la operación de venta de US\$ 200.000.- con pacto de retroventa, dentro del plazo de un año a contar desde la fecha en que se firme el respectivo convenio.

De acuerdo, asimismo, facultar a la Mesa para establecer las demás cláusulas del mencionado convenio.

Caja Nacional
de Honoros

Límites para redescuentos. - El Secretario dio lectura a una carta del Gerente General de la Caja Nacional de Honoros, fecha 31 de Marzo ppdo., en la que solicita la autorización por un plazo de 90 días para redescantar documentos de su cartera, hasta por una cuota global de \$ 200.000.000, en lugar de las cuotas por igual monto y plazo que el Banco ha autorizado con la modalidad de facilitar el reemplazo de los redescuentos que fueran venciendo, por otros nuevos dentro de los márgenes de las mencionadas cuotas.

El señor Gerente explicó que se trataba solo de reemplazar tres autorizaciones actualmente vigentes, para redescantar hasta \$ 100.000.000.- en conformidad a cada una de ellas, por una sola, procedimiento que se ha estimado conveniente a fin de facilitar el control sobre estas operaciones, que en la forma actual resulta esencialmente engorroso.

Después de escuchar las explicaciones anteriores, el Directorio acordó conceder a la Caja Nacional de Honoros la autorización de que se trata por el monto y el plazo solicitados, siempre que los documentos que se presenten al redescuento reúnan las condiciones o que se refieren el Art. 36 de la Ley N° 6.311, orgánica de dicha Caja, y el Art. 57, N° 4°, de la Ley Orgánica del Banco Central.

Caja de Coloniza-
ción Agrícola.

Prórroga de obligaciones. - Se dio lectura al oficio N° 183/524, fecha 1° del corriente, del Vice-Presidente Ejecutivo de la Caja de Colonización Agrícola, por medio del cual solicita una nueva prórroga de 90 días, con el abono de un 5% al capital además del pago de los intereses correspondientes, para la cancelación de los pagarés N° 7 y 8 por saldos de \$ 8.500.000.- y \$ 850.000.-, respectivamente, que dicha Institución reconoce a favor del Banco Central, y que fueron otorgados en virtud de lo dispuesto en las Leyes N° 5.185 y 6.824.

La prórroga se solicita en atención a que aun la Caja no ha obtenido los recursos provenientes de la venta de los fundos que ha sido autorizada por ley de la República.

Después de un cambio de opiniones entre varios de los Directores presentes, se acordó conceder la prórroga, pero solo por un plazo de 30 días y con un abono del 10% del capital inicial de ambas obligaciones, más el pago de los intereses devengados.

No obstante el acuerdo anterior, se facultó al Gerente para que pueda conceder la prórroga con un abono de solo un 5% y por el plazo indicado, siempre que la Caja de Colonización estuviera en la imposibilidad de efectuar el abono del 10% acordado.

Corporación de Fomento de la Producción

Obligaciones de la Empresa Nacional de Transportes Colectivos. Se dio cuenta de que del día 2 del mes en curso habían vencido los pagarés N° 1 y 2, de la Corporación de Fomento de la Producción a favor del Banco, primitivos de \$ 30.000.000.- y reducidos en la actualidad a \$ 27.000.000.- cada uno, suscritos en virtud de lo dispuesto en el Art. 40, letra c), de la Ley N° 7.747 y en conformidad a lo prevenido en el Art. 4° de la Ley N° 8.132, con el objeto de atender necesidades de la Empresa Nacional de Transportes Colectivos.

Con respecto a estas obligaciones, el Secretario dio cuenta de que había recibido la visita de un representante de la Corporación de Fomento, acompañado del Gerente de la Empresa Nacional de Transportes Colectivos, quienes le manifestaron que dicha Empresa no estaba en condiciones de entregar a la Corporación de Fomento los fondos necesarios para hacer el servicio de estas obligaciones, en conformidad a lo que dispone el Art. 4° de la Ley N° 8.132, y que habían quedado de dirigir una comunicación al Banco solicitando una prórroga para el cumplimiento de dichas obligaciones.

El Directorio acordó esperar el envío de la comunicación a que se ha referido el Secretario, antes de tomar una resolución sobre el particular.

Presupuesto de Divisas

Modificación. El señor Chionini consultó acerca de si se había avanzado en el estudio de la modificación del Presupuesto de Divisas propuesta por el Consejo Nacional de Comercio Exterior, necesaria para hacer posible la importación de una partida de 2.500 toneladas de azúcar refinada, procedente de Brasil y destinada al consumo de la provincia de Magallanes, materia que el Directorio conoció en la sesión N° 1.033, celebrada el 24 de Marzo ppdo.

El señor Gerente manifestó que la Comisión de Directores designada para el estudio de este asunto, había conocido ya los antecedentes que se han solicitado sobre este particular, y había requerido de la Compañía Refinería de Azúcar de Viña del Mar y del propio interesado en la importación de que se trata, señor [illegible], nuevos datos respecto al precio de venta del azúcar refinada en Magallanes, antes de tomar una resolución sobre esta materia.

Oficina de Antofagasta

Nuevo Edificio. El señor Valenzuela, don Enrique, en cumplimiento de un encargo que el Directorio le hizo hace algún tiempo, dio cuenta de diversos antecedentes que ha podido obtener por intermedio del representante de la Corporación de Ventas de Salitre en Antofagasta, respecto a los terrenos que el Banco podría comprar en dicha ciudad para los efectos de levantar un nuevo edificio destinado a esa Agencia, ya que el actual, por diversas razones que el Consejo conoce, no reúne las condiciones de seguridad y comodidad que deben tener las oficinas del Banco.

Después de analizar detenidamente las condiciones de los diversos terrenos ofrecidos, el Directorio acordó encomendar al señor Aldunate para que conjuntamente con el Gerente dieran los pasos necesarios a fin de adquirir hasta en la suma de \$ 900.000.- el terreno ubicado en la esquina de las calles Prat y Lalor, perteneciente a la Compañía Cinematográfica Metro Goldwyn Mayer, que por su ubicación y cabida resulta ser el más apropiado para el objeto que se persigue.

Se levantó la sesión

Señalado Aldunate

Simón [illegible]

M. Trucco

[illegible]

[illegible]

Juanello [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]